

REGLAMENTO (CEE) Nº 1235/93 DE LA COMISIÓN

de 19 de mayo de 1993

sobre el suministro de carne de vacuno de intervención a las poblaciones de Albania, de conformidad con el Reglamento (CEE) nº 3106/92 del Consejo

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 3106/92 del Consejo, de 26 de octubre de 1992, relativo a una acción de urgencia para el suministro de productos agrícolas con destino a las poblaciones de Albania ⁽¹⁾ y, en particular, su artículo 5,Considerando que el Reglamento (CEE) nº 309/93 de la Comisión ⁽²⁾, establece normas generales de aplicación del Reglamento (CEE) nº 3106/92; que, además, es conveniente establecer normas específicas para el suministro de carne de vacuno de intervención; que, habida cuenta de los medios presupuestarios por una parte y, por otra, con vistas a la gestión correcta de las existencias de intervención, procede organizar una licitación para el suministro de 5 000 toneladas de cuartos compensados en poder del organismo de intervención francés,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Artículo 1

1. En aplicación del Reglamento (CEE) nº 309/93, se procederá a una licitación para los gastos de suministro de 5 000 toneladas de carne de vacuno, tal como se indica en el Anexo I.

2. Los gastos se referirán a la retirada en almacenes frigoríficos del organismo de intervención francés y el transporte, en medios adecuados, hasta los lugares de entrega a las autoridades albanesas a que se refiere el Anexo II.

Artículo 2

Los productos correspondientes al mencionado suministro deberán haber salido del territorio aduanero de la Comunidad a más tardar el 31 de agosto de 1993.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 19 de mayo de 1993.

Artículo 3

1. El plazo de presentación de ofertas al organismo de intervención francés que se especifica en el Anexo III expirará el 27 de mayo de 1993, a las 12 horas.
2. Cada oferta se hará por la totalidad de las 5 000 toneladas a que se refiere el artículo 1.
3. La garantía a que se refiere la letra h) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 309/93 queda fijada en 100 ecus por tonelada.
4. No obstante lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 309/93, la garantía a que éste se refiere queda fijada en 3 200 ecus por tonelada de cuartos traseros y 2 100 ecus por tonelada de cuartos delanteros.

Artículo 4

En los certificados de conformidad a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 12 del Reglamento (CEE) nº 309/93 se desglosarán las cantidades correspondientes a los cuartos traseros y los cuartos delanteros.

Artículo 5

El organismo de intervención francés comunicará periódicamente a la Comisión cualquier dato que posea sobre la marcha del suministro.

*Artículo 6*El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 312 de 29. 10. 1992, p. 2.

⁽²⁾ DO nº L 36 de 12. 2. 1993, p. 30.

ANEXO I

Estado miembro	Cantidad que debe entregarse (en toneladas)	Descripción	Período de recepción de las existencias de intervención
Francia	1 250	Cuartos traseros de carne de vacuno	Antes del 15. 7. 1993
	1 250	Cuartos delanteros de carne de vacuno	Antes del 15. 7. 1993
	1 250	Cuartos traseros de carne de vacuno	del 15. 7 al 31. 8. 1993
	1 250	Cuartos delanteros de carne de vacuno	del 15. 7 al 31. 8. 1993

ANEXO II

Lugar de destino :

- Tirana (50 % de los cuartos traseros y 50 % de los cuartos delanteros),
- Durres (30 % de los cuartos traseros y 30 % de los cuartos delanteros),
- Elbasan (20 % de los cuartos traseros y 20 % de los cuartos delanteros).

Dirección del beneficiario en Albania :

Agro Export
 Tel. 355 (42) 22 533
 Telefax : 355 (42) 24 585 / 34 357
 Téléx : 22 248 AGRO TR AB.

ANEXO III

Dirección del organismo de intervención :

Francia
 OFIVAL
 Tour Montparnasse
 33, Avenue du Maine
 F-75755 Paris Cédex 15.
 Tél. 45 38 84 00
 Téléx 20 54 76.